

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S
SEDE REGIONAL DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.289.2023 - 28-08-2023 12:21

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante Radicado CAS No 80.30.14406.2021 de 25 de agosto de 2021, el señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.374.904 expedida en DUITAMA, solicita a la **Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS**, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **OJO DE AGUA**, para uso **INDUSTRIAL**, en beneficio del predio urbano **LOTE**, ubicado en el municipio de **BARBOSA**, en el departamento de **SANTANDER**.

El Peticionario presento junto con el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **ARMANDO CASTELLANOS GORDILLO**.
- Certificado de Libertad y Tradición De Matrícula Inmobiliaria del predio urbano **LOTE**, con numeración: **324-60430**, de fecha 23 de agosto de 2021.
- PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA.
- Soporte de pago del Banco Agrario de Colombia con operación No. 353295533 de fecha 24 de septiembre de 2021, por un valor de **CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$114.000)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00214.2021**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes.

Que a través de asignación – MEMORANDO INTERNO RVZ 0063/2022, **LA COORDINACION DE LA REGIONAL DE APOYO VELEZ DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, asigna el Expediente CAS No. **210.20.00214.2021** a la Contratista **LAURA DANIELA PINZON MARTINEZ**, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Mediante **Auto RVZ 163/22** de fecha de 23 de marzo de 2022, Dispone:

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulada por el señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.374.904 expedida en DUITAMA, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **OJO DE AGUA**, para uso **INDUSTRIAL**, en beneficio del predio urbano **LOTE**, ubicado en la vereda **BARBOSA**, municipio de **BARBOSA**, en el departamento de **SANTANDER**.

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en un lugar público visible de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA** y en la oficina de la Regional Vélez de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, durante los 10 días siguientes a la fecha de ejecución de la misma, cuya constancia



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCION RVZ.289.2023 - 28-08-2023 12:21

deberá ser anexada al **expediente no. 210.20.00214.202021. CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la corriente hídrica **OJO DE AGUA**, ubicada en la vereda **BARBOSA**, municipio de **BARBOSA**, en el departamento de **SANTANDER**; la cual será realizada por la Ingeniera Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, **LAURA DANIELA PINZON MARTINEZ**, durante el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2022**.

Mediante Memorando RVZ No **1485/2022** de fecha 29 de **noviembre de 2022**, el funcionario de la C.A.S. **BELMER JOSUE CARVAJAL**, jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, asigna el Expediente **No 210.20.00214.2022 RVZ**, a la Ingeniera Ambiental **KARINA YURLEY MARTINEZ BALLEEN** Contratista de la CAS, para tramitar la Concesión de Aguas correspondiente.

Mediante Memorando RVZ No **176/2023** de fecha 22 de **MARZO de 2023**, el funcionario de la C.A.S. **BELMER JOSUE CARVAJAL**, jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, asigna el Expediente **No 210.20.00214.2022 RVZ**, a la Ingeniera Ambiental **KARINA YURLEY MARTINEZ BALLEEN** Contratista de la CAS, para tramitar la Concesión de Aguas correspondiente.

INFORME DE VISITA

El Expediente **No 210.20.00214.2021 RVZ** a nombre de el señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.374.904 expedida en DUITAMA, se revisó el trámite de **Concesión de Aguas**, se realizó la llamada telefónica el día 17 de Marzo de 2023 al número telefónico 3142562525 encontrándose con que el señor manifiesta que quiere **DESISTIR**, del trámite de Concesión de Aguas Superficiales debido a que el predio en el cual tenía planeado continuar con el **LAVADERO MAY DE AUTOS**, ubicado en el predio urbano LOTE en el municipio de Barbosa, Santander cuyo dueño es el señor **ARMANDO CASTELLANOS GORDILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 91.010.961 expedida en Barbosa.

EL día 14 de junio de 2023 se allego oficio con Radicado No 80.30.10613.2023 de fecha 14 de junio de 2023, a las instalaciones de esta Corporación en el cual se **DESISTE** de la Concesión de Aguas Superficiales bajo el Expediente **No 210.20.00214.2021 RVZ**.

CONSIDERACIONES

Que teniendo en cuenta el seguimiento de Concesión de aguas, se encontró que el Expediente **No 210.20.00214.2021 RVZ** requería que se allegara un **PODER** o **AUTORIZACION**, del dueño del predio urbano **LOTE**, dentro del seguimiento el cual al momento de solicitarlo se realizó llamada telefónica y el señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.374.904 expedida en DUITAMA, manifiesta **DESISTIR DE LA CONCESION DE AGUAS**.

Mediante Oficio con Radicado No 80.30.10613.2023 de fecha 14 de junio de 2023, a las instalaciones de esta Corporación en el cual se **DESISTE** de la Concesión de Aguas Superficiales bajo el Expediente **No 210.20.00214.2022 RVZ**.

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseoso, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.289.2023 - 28-08-2023 12:21

Que dentro de las funciones contempladas en el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, está la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para su uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos, concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 se determina, que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

El Artículo 122 del decreto 1541 de 1978 compilado en el decreto 1076 de 2015, establece que, en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la autoridad ambiental, podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables. El presente artículo será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

La Constitución Política Colombiana de 1991 establece que debe prevalecer el interés general por encima del interés particular, además que el estado garantizará la prestación de los servicios públicos.

Que **la ley 633 de 29 de diciembre de 2000**, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Que mediante **Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.**, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a **2115 SMMV** y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo **96 de la Ley 633** para la liquidación de la tarifa.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 se determina que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que “la utilización directa o indirecta de la atmosfera, del agua, y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humus, vapores y sustancias nocivas que sean de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palмира
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

RESOLUCION RVZ.289.2023 - 28-08-2023 12:21

Que mediante el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974 se determina que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que la Ley 1333 de julio 21 de 2009, establece que quien o a quienes infringiesen las normas sobre protección ambiental será acreedor a las respectivas sanciones.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez -CAS – en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la Concesión de Aguas Superficiales bajo el Expediente No 210.20.00214.2021 RVZ, por motivo **DESISTIMIENTO TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS**, por parte del señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.374.904 expedida en DUITAMA, en calidad de peticionario de Concesión de Aguas Superficiales para el predio urbano **LOTE CARRERA 10# 19 A53**, ubicado en el municipio de **BARBOSA**, en el departamento de **SANTANDER**.

ARTICULO SEGUNDO: una vez ejecutoriada la presente providencia descárguese de los libros y base de datos de la sede regional de apoyo CAS Vélez, el expediente número 214/21 RVZ y dejar las respectivas constancias.

ARTICULO TERCERO: Por la sede Regional de Apoyo Vélez, notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo al Señor **HECTOR BARRERA CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.374.904 expedida en DUITAMA, quien se puede ubicar en la Cra 10 No 19ª-53 del Municipio de Barbosa Santander, teléfono celular 3142563535 y hágasele entrega de una copia de esta para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal, deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 201.

ARTICULO CUARTO: contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la CAS- Regional de Apoyo Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal o la de fijación del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

EXP. 214/21 CONCESION DE AGUAS		
NOMBRE.		FIRMA
PROYECTO	ALDWIN ALEXIS ZAFRA M.	
Vo. Bo.	BELMER JOSUE CARVAJAL	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea gratuita v 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

